CO1.PCCNTR.7013626 y cuyo objeto contractual fue: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE FILTROS Y LUBRICANTES DE LA CAMIONETA Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 DEL 22 DE FEBRERO DE 2024.

El contrato estuvo amparado con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2024102098	**Fecha de expedición**	16/10/2024
Valor			$30.035.000

El contrato conto con los siguientes supervisores:

SUPERVISIÓN		
IDENTIFICACIÓN	**CARGO/DEPENDENCIA**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ELKIN RAUL OSORIO ESPAÑA	Almacenista- Secretaria General	12/11/2024

EJECUCIÓN FINANCIERA

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución financiera del contrato, con base en los valores inicialmente pactados, y los pagos efectivamente realizados durante su vigencia contractual:

Valor inicial	$30.035.000
Adiciones	$0
Valor final	$30.035.000
Valor total ejecutado	$30.035.000
Valor sin ejecutar	$0
Valor pagado	$0
Saldo pendiente de pago	**$30.035.000**

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se constituyó en su momento la garantía única:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

POLIZA CONTRATO INICIAL "ANEXO 0"				
GARANTIA	**POLIZA No.**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
			Desde	**Hasta**
Aprobación	14/11/2024			
Fecha de expedición	12/11/2024			
Cumplimiento del Contrato	CHU-100034081	$3.003.500	12/11/2024	30/06/2025
Calidad del servicio		$3.003.500	12/11/2024	30/06/2025

Calidad y correcto funcionamiento		$3.003.500	12/11/2024	30/06/2025
aseguradora	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			

Que el pasado 24 de noviembre de 2025, el Almacenista Departamental solicitó a la ordenación del gasto el cierre del expediente contractual, en atención a la fecha de finalización del Contrato en cuestión, ocurrida el 31 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra liquidado desde el día 14 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, se estima procedente su cierre y consiguiente archivo.

El Consejo de Estado [1] ha dicho "(...) Las entidades pueden y deben proceder al cierre y archivo del expediente del proceso de contratación, en los términos citados, incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, como un tipo de constancia, que en forma alguna puede constituirse en una liquidación extemporánea del contrato o revivir términos que ya precluyeron, pues cualquier acto en este sentido estaría afectado de nulidad. En efecto, el archivo del expediente debe entenderse como una actuación interna y de trámite, que no comporta la expedición de un acto administrativo de carácter contractual, en el que se puedan determinar las obligaciones a cargo de cada una de las partes; acto para cuya expedición no existiría competencia de la entidad dada su extemporaneidad. (...)".

En consecuencia, se dispone el cierre del expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 202400001016 del 12 de noviembre de 2024, de conformidad con lo especificado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 2015.

Sin otro particular, atentamente:

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Ordenadora del Gasto
Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025
Gobernación del Caquetá

Proyectó:
Laura Rivera Cedeño
Abogada Contratista
Dirección Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

[1] SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, consejero ponente: EDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ, **Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017),** Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00102-00(2298)